



32.-

Fusagasugá, 2021-11-12

Señores:
E CONTAINER SAS

Asunto: Respuesta observaciones términos de la invitación 047 de 2021

En atención a las observaciones allegadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Compras el lunes, 19 de abril de 2021 13:16, se dará respuesta de la siguiente forma:

OBSERVACIÓN UNICA


En aras de adelantar un proceso debidamente fundamentado en los principios de la contratación estatal, y las actividades de las empresas de régimen mixto, mas puntualmente de aquellos que establecen la Transparencia y la Pluralidad de oferentes, impetramos a la entidad se sirva dar amplitud en los términos Jurídicos de aceptación de los códigos UNSPC ampliando la opción de presentar oferta a quienes estamos registrados en las siguientes actividades adicionales a las ya descritas en los términos de la referencia.

- a) 95 | 14 | 17 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

RTA/ Se acepta el requerimiento efectuado por el oferente, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso de contratación que adelanta la Universidad de Cundinamarca bajo la invitación 047 de 2021; ajustes que se verán reflejados en la adenda correspondiente.

Las demás observaciones son resueltas por el área técnica.

Sin otro en particular,


RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Abg. Camila Bernal
Oficina de Compras

32.1-16.4



13

Fusagasugá, 2021-11-11

Ingeniero

Jenny Alexandra Peñaloza Martínez

Jefe de la Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

Ciudad

Asunto y/o Ref.: Solicitud respuesta observaciones a términos de invitación no 047 de 2021- E Container S.A.S

Cordial saludo,

De acuerdo con su solicitud se da respuesta a las observaciones de carácter técnico realizadas por la empresa E containers SAS así:

1. Cuantía de acero para las bases:

De acuerdo con los términos de referencia, la empresa favorecida deberá presentar el diseño de la estructura a la Universidad. Esta estructura debe contar con un sistema de fácil armado y desarmado de tal forma que se pueda desmontar en su totalidad. De igual manera para las bases será el futuro contratista quien proponga el diseño de tal manera que aporte la rigidez adecuada para la estructura del invernadero.

Por lo anterior, será el futuro contratista quien proponga el diseño de la totalidad de la estructura incluyendo cuantía, acero de refuerzo, diseño de conexiones, calibres, perfiles y demás elementos que se requieran para la construcción del invernadero.

2. Espesor del mejoramiento en gravilla lavada $\frac{1}{2}$

El espesor propuesto del mejoramiento de gravilla se estima en 5 a 10 cm, de tal forma que permita el uso del espacio sin que haya problemas de encharcamientos.

3. Solicitar la inclusión de un elemento no estructural para contener la gravilla.

De acuerdo con la necesidad de la Universidad se requiere que el invernadero tenga la posibilidad de ser desmontable en su totalidad para un eventual traslado. Razón por la cual la construcción de un bordillo de contención no es viable toda vez que este elemento no podría ser trasladado y queda sobre la superficie.



4. Diseño de base metálica para hidroponía y germinadero

El diseño y suministro de las bases metálicas deberá ser suministrado por el futuro contratista de acuerdo con la necesidad del grupo investigador. Sin embargo, es una estructura simple que debe cumplir con las dimensiones generales 3m de largo x 0.70m de altura x 1.0 m de ancho. Se recomienda se estime la estructura en Angulo.

5. Como entrega el terreno para la instalación de las bases

La universidad realizará la entrega del sitio del proyecto en terreno natural, es decir el terreno cuenta con una capa vegetal a la cual deberá realizarse un descapote y nivelación de ser necesaria para garantizar la estabilidad de la estructura del invernadero.

6. Exigen inspector siso para la instalación.

La universidad no exige como tal la permanencia de un inspector SISO en la ejecución del proyecto. Sin embargo, el futuro contratista deberá cumplir lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, en el manual para contratistas, subcontratistas y proveedores (ESG-SSTM011), en el decreto 1072 de 2015, en la resolución 0312 de 2019 y lo establecido en toda normatividad aplicable acorde al riesgo de la actividad que se va a ejecutar.

7. Al momento de montaje exigen residente de obra.

De acuerdo con los términos de referencia no esta contemplado la permanencia obligatoria de un residente de obra. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la calidad de la estructura suministrada y de considerarlo necesario podrá disponer todo el personal que requiera para la ejecución de este.

Universitariamente,

Aida Lucía Toro Ramírez
Directora de Planeación Institucional

Proyecto: Pablo Andrés Pedreros Cano - Ing. Civil Adscrito a planeación Institucional

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2